



Consejo de Ministros

## **El Gobierno aprueba el incremento extraordinario de un 15% de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez y del IMV para 2023**

- La medida alcanza a casi 1 millón de prestaciones, que reciben los hogares más vulnerables
- Se extienden durante 6 meses varias de las ayudas de apoyo para los autónomos y las empresas afectadas por el volcán de La Palma

Martes, 27 de diciembre de 2022.- El Gobierno ha aprobado en la reunión del Consejo de Ministros celebrada este martes varias medidas de apoyo a los colectivos especialmente afectados por las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania y por erupción del volcán de Cumbre Vieja, en la isla de La Palma; entre ellas, se incluyen distintas iniciativas a propuesta del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

En concreto, se mantiene el incremento extraordinario del 15% tanto de las pensiones de jubilación e invalidez no contributivas como del Ingreso Mínimo Vital desde el 1 de enero de 2023 y para todo el año, mediante el complemento del porcentaje que deba aplicarse a dichas prestaciones para su actualización de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 en un porcentaje igual a la diferencia entre aquél y el 15%. Para financiar ambas medidas, que alcanzan a casi un millón de prestaciones, se va a conceder un suplemento de crédito conjunto de 283 millones de euros.

Además, y ante el impacto más intenso que las consecuencias de la invasión de Ucrania está teniendo sobre los hogares más vulnerables, se ha aprobado una adición en la Ley del IMV que, en materia de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, permite no exigir las cantidades que no superen el 65% de la cuantía mensual de las pensiones no contributivas, siempre que



en la unidad de convivencia se integre, al menos, un beneficiario menor de edad.

Asimismo, se mantienen las condiciones especiales en los aplazamientos de cuotas a la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia agraria, trabajadores del mar, transporte urbano y por carretera, cuyo devengo se haga entre enero y marzo de 2023 para empresas y entre febrero y abril de 2023 para trabajadores autónomos.

### **Medidas de apoyo a los afectados por el volcán**

Respecto a las medidas de apoyo para los afectados por la erupción del volcán de Cumbre Vieja, se ha aprobado la prórroga durante 6 meses de la prestación especial por cese de actividad para los autónomos en sus tres modalidades: cese total, suspensión de actividad y afectación a la actividad. El coste total se calcula en 2,5 millones de euros.

Además, se establece una nueva exención del 100% en la cotización aplicable en las unidades poblacionales de Puerto Naos y la Bombilla -dada la continuada incidencia del volcán en la activas en dichas poblaciones- sobre la aportación empresarial por contingencias comunes y por conceptos de recaudación conjunta cuyo devengo se produzca en los meses de enero a junio de 2023. El coste estimado es de 1,1 millones de euros.

También se prorroga el aplazamiento con condiciones más ventajosas del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyo devengo tenga lugar entre los meses de enero a marzo de 2023, en el caso de empresas, y entre los meses de febrero a abril de 2023, en el caso de trabajadores autónomos.

### **Compatibilización de la pensión contributiva de jubilación para médicos de familia y pediatras de atención primaria del Sistema Nacional de la Salud**

La norma recoge también el proyecto temporal y extraordinario para facilitar la jubilación activa entre los médicos y pediatras de Atención Primaria de los servicios públicos de salud presentado el pasado 1 de diciembre junto al ministerio de Sanidad. Este proyecto, que estará en vigor durante tres años, contempla la posibilidad de compatibilizar el 75% de la pensión con el empleo a tiempo completo o parcial (al 50% de la jornada). El objetivo es ayudar a



# Nota de prensa

cubrir la insuficiencia prevista en los facultativos de estas especialidades durante los próximos años, a consecuencia del proceso de jubilación de promociones de médicos muy numerosas en los años ochenta.

Además, se incorpora a este Real Decreto-Ley la prórroga de jubilación parcial con contrato de relevo en la industria manufacturera. Así, se seguirá aplicando esta regulación para trabajadores con alto esfuerzo físico con al menos seis años de antigüedad en la empresa y siempre que en el momento de jubilación el porcentaje de trabajadores en la empresa con contrato indefinido supere el 70% de la plantilla. La reducción de jornada se mantiene entre 25% y 67%. La prórroga se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.